



ACLARATORIA No.1

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDC (BIENES)

SDC-BIENES-AGANMAR-01-2026

ADQUISICIÓN DE: ADQUISICIÓN DE UN (1) CUARTO FRÍO

La Organización de Productores Rurales (OPR) ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL NORTE DE MARCOVIA (AGANMAR), ubicada en la comunidad de La Joyada, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, Honduras C.A., comunica a los oferentes interesados en participar en el proceso No. SDC-BIENES-AGANMAR-01-2026 "ADQUISICIÓN DE UN (1) CUARTO FRÍO", que de conformidad con lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización (SDC) en el numeral 5. **Aclaraciones:** que literalmente expresa: "Podrán pedirse aclaraciones a más tardar **cuatro (4) días calendario** antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día **viernes 08 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.** al correo electrónico: aganmar2017@gmail.com; sedwinantonio@gmail.com" y en visita realiza al sitio se identificó la necesidad de realizar Aclaraciones al Documento Solicitud de Cotización por lo cual la OPR ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL NORTE DE MARCOVIA (AGANMAR), emite las siguientes aclaraciones las que se citan a continuación:

- 1. ¿El material y acondicionamiento del piso del cuarto frío será proporcionado por la Organización, o deberá incluirse como parte de la cotización del proveedor?**

R// de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y el alcance definido en la Solicitud de Cotización SDC-BIENES-AGANMAR-01-2026, los oferentes deberán cumplir estrictamente con todos los requerimientos técnicos solicitados para el suministro, instalación y funcionamiento adecuado del cuarto frío, considerando dentro de su oferta únicamente los componentes y servicios expresamente establecidos en las Especificaciones Técnicas, **en ese sentido cualquier obra civil, acondicionamiento estructural, adecuación de piso, infraestructura complementaria o servicio conexo/adicional que no esté especificado dentro del alcance técnico del proceso, deberá ser asumido directamente por la OPR.** Asimismo, el oferente deberá detallar claramente en su propuesta técnica los elementos incluidos en su oferta y los requerimientos previos necesarios para la correcta instalación del equipo.



2. Considerando que algunos materiales requeridos son importados, ¿existe flexibilidad en la forma de pago establecida en el SDC, permitiendo esquemas alternativos como 50% anticipo y 50% contra entrega?

Según lo establecido en el numeral 4.5 de la Solicitud de Cotización, la forma de pago definida para el proceso es "100% contra entrega" del cuarto frío a satisfacción del comprador y contra presentación de certificados de calidad y fabricación.

3. De acuerdo con las dimensiones del cuarto frío, y considerando la optimización del espacio, ¿es posible proponer una puerta corrediza en lugar de una puerta abatible?

Las especificaciones técnicas establecen como requerimiento mínimo una puerta termoformada abatible. Sin embargo, podrán presentarse propuestas equivalentes o superiores técnicamente, siempre que: mantengan las dimensiones mínimas requeridas; garanticen hermeticidad, inocuidad y eficiencia térmica; no afecten el funcionamiento del cuarto frío; y representen una mejora funcional para el aprovechamiento del espacio. (ver Enmienda No.1 al documento SDC)

4. ¿Para participar como proveedor en el proceso de adquisición e instalación del cuarto frío, se requiere que la empresa cuente con constancia, registro o aval emitido por la Unidad Técnica del Ozono (UTOH) para el manejo e instalación de sistemas de refrigeración?

La Solicitud de Cotización SDC-BIENES-AGANMAR-01-2026 no establece como requisito obligatorio la presentación de constancia, registro o aval emitido por la Unidad Técnica del Ozono en Honduras (UTOH).

El proveedor adjudicado será responsable de garantizar que los equipos y procesos de instalación cumplan con las regulaciones nacionales vigentes.

Para constancia se firma en Choluteca, Choluteca, 13 de mayo de 2026.




Edwin Antonio Sandoval López

Representante Legal

Asociación de Ganaderos y Agricultores del Norte de Marcovia
(AGANMAR)

Copia: Expediente No. SDC-BIENES-AGANMAR-01-2026.